

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 0510
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Octubre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.;

QUE el Señor Jorge Edward Palacios Márquez en su calidad de Gerente, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.I.2012.038** de Noviembre 19 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2012.9** de 21 de Noviembre de 2012;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 1º y 3º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA., por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 285.675,00), mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2011 y pago en numerario, que sumado al capital actual de SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 604.930,00), da un total de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 890.605,00), dividido en OCHOCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CINCO participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; b) La ampliación del objeto social; y, c) La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario Sexto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Noviembre de 1997, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

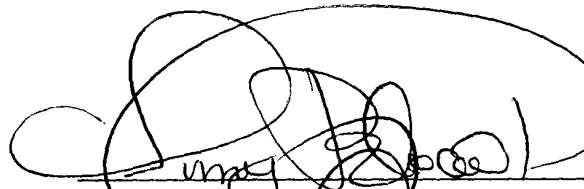
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 21 NOV 2012



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0510.-----

Machala, a 26 de Diciembre del 2012


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la resolución número **SC.DIC.M.12.0510**, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce.-2-----

Machala, 27 de Diciembre del 2012


ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

